

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 02/2022

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
Nivel	11-712-1-M1C018	P-0000652-E-C-N (M21)	Número de		
Administrativo	Dirección de Área	,	vacantes	Una	
Percepción					
Mensual Bruta	\$64,151.00 (Seser	ta y cuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del		Ciudad de			
Puesto	Dirección General	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  Sede  México			
Funciones Principales:	<ol> <li>Difundir a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública la normatividad en materia de servicios generales establecida en la Administración Pública Federal, así como proponer los lineamientos que al respecto apliquen en la SEP y vigilar su cumplimiento.</li> <li>Coordinar la realización de estudios para determinar la demanda de los servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública a fin de mejorar el proceso de prestaciones de los servicios generales.</li> <li>Coordinar la integración de las necesidades de servicios de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública con el fin de que se integren al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: y en su caso proponer adecuaciones al mismo con base en el techo presupuestario.</li> <li>Autorizar las solicitudes de prestación de servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública para que estas puedan dirigir sus esfuerzos a la realización de sus actividades sustantivas.</li> <li>Coordinar la difusión de la normatividad referente a la administración de documentos, establecimiento y desarrollo del sistema red de archivos en las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, para la consulta, desarrollo, conservación y difusión del archivo histórico y reprografía.</li> <li>Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para presentar los casos que ameriten su consideración y pronunciar los comentarios correspondientes.</li> </ol>				
	7. Coordin cumplim 8. Coordin impreso mobiliar tenencia 9. Supervis el cump 10. Establec supervis 11. Dirigir la	ar la elaboración de los anexos técnicos de las bases de iento de los contratos de servicios para que observen en la ar la administración y prestación de servicios directos a las sen general, limpieza, servicios de transportación de perio y equipo, mensajería, mantenimiento automotriz en el tal y servicios) y entrega de vales de gasolina. ar el cumplimiento de contratos de servicios generales adjuimiento de las condiciones contractuales. en y coordinar la operación de un sistema de información so ar el cumplimiento de los contratos de seguros y atención a atención al desarrollo de auditorías y el desahogo de obseórganos de fiscalización para implementar acciones ten	normatividad vigen unidades administr sonal, servicio de ler interno control vidicados a proveedo bre el control de bie reclamos de indemirvaciones formulad	te en la materia. ativas, tales como transportación de rehicular (pagos de pres, para verificar enes asegurables y nizaciones. las por el personal	
Perfil:	Escolaridad  Experiencia Laboral	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.  Carreras Genéricas: Administración, Economía, Ciencias Contaduría, Derecho.  Área General: Ingeniería y Tecnología.  Carreras Genéricas: Arquitectura, Ingeniería civil, Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titula Cédula Profesional.  Mínimo 7 años de experiencia en:  Grupo de Experiencia: Ciencia Política.  Área General: Administración Pública.  Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas.  Área General: Organización y Dirección de Empresas, Org	ía. ado (a). Deberá Pres anización Industrial	sentar Título o	



	Grupo de Experiencia: Matemáticas.
	Área General: Ciencia de los Ordenadores, Auditoría Operativa.
Habilidades	1. Liderazgo.
Gerenciales	2. Negociación.
Capacidades	1. Cultura Institucional en la APF.
Técnicas	1. Cultura institucional en la APF.
Idiomas	No requeride
Extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el per	rfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública:

https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2021-267331?state=published

Nombre del Puesto	SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO LABORAL				
Nivel	11-112-1-M1C015P-0000171-E-C-P (N11) Número de				
Administrativo	Subdirección de Área		vacantes	Una	
Percepción	622 770 00 /Tusini				
Mensual Bruta	\$33,778.00 (Trein	a y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del	Dirección Genera	l de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y	Sede	Ciudad de	
Puesto	Transparencia.			México	
Funciones Principales:	<ol> <li>Supervisar y coordinar las actividades de las jefaturas de los departamentos de lo Contencioso Laboral y Conciliación, acordar con el Director de Asuntos Laborales los asuntos que así se consideren, por su importancia o complejidad, a fin de que nuestros actos se ajusten a la normatividad aplicable y permita una adecuada defensa jurídica de los intereses de la Dependencia.</li> <li>Supervisar el seguimiento de los juicios de carácter laboral que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales laborales en sus diversas etapas, en los que la persona Titular de la Secretaría sea parte demandada, a fin de garantizar la debida defensa de los mismos.</li> <li>Analizar las demandas en las que la persona Titular de la Secretaría sea parte demandada, con objeto de solicitar a las unidades administrativas u órganos desconcentrados, la documentación y pruebas necesarias que permitan demostrar los hechos controvertidos y las excepciones opuestas, así como para establecer una estrategia oportuna conforme a los intereses de la Dependencia.</li> <li>Mantener una comunicación constante con las áreas involucradas en los conflictos que dieron origen a los juicios laborales, a fin de atender las consultas que por escrito o vía telefónica realicen éstas, así como para solicitarles los elementos necesarios para el desahogo de pruebas.</li> <li>Analizar y someter a consideración del titular del área cuando por su importancia y complejidad así se requiera, las estrategias a seguir en contra de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales laborales que afecten los intereses de la Dependencia, a fin de impugnarlas de forma idónea y oportuna, con base en las constancias y antecedentes del juicio laboral.</li> <li>Coordinar y supervisar el seguimiento de los juicios de amparo en los que la persona Titular de la Secretaría intervenga como quejosos o terceros interesados, con el objeto de obtener la protección de la justicia federal o bien, de exponer los argumentos jurídicos que permitan al juz</li></ol>				
	Escolaridad	Carreras Genéricas: Derecho.			
	Lactianidati	Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a)	. Deberá Presenta	ar Título o	
		Cédula Profesional.			
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:			
	Laboral	Campo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho.			
Perfil:		Área de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.			
	Habilidades	1. Orientación a Resultados.			
	Gerenciales	2. Trabajo en Equipo.			
	Capacidades Técnicas	1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.			
	Idiomas	No requeride			
	Extranjeros	No requerido.			
	Otros	Disponibilidad para viajar.			



Nombre del Puesto	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
Nivel	11-113-1-M1C015	P-000003-E-C-O (N11)	Número de	ll
Administrativo	Subdirección de Á	rea	vacantes	Una
Percepción	¢22.770.00 /Tusinto utusa usil actoriantes actorta u caba nacca 00 /100 MANI \			
Mensual Bruta	\$33,778.00 (Treinta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del	Dirección General	de Profesiones.	Sede	Ciudad de México
Puesto	4 5:6 1: 1 1		<u> </u>	
Funciones Principales:	<ol> <li>Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materias presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior de la Unidad Administrativa.</li> <li>Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa.</li> <li>Integrar los informes institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente.</li> <li>Integrar el anteproyecto de presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo con el presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos.</li> <li>Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión.</li> <li>Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la hacienda pública federal; así como los demás que se requieran en la materia.</li> <li>Coadyuvar en los diferentes subsistemas del servicio profesional de carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa.</li> <li>Integrar y der seguimiento al programa de capacitación de la Unidad Administrativa.</li> <li>Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la Unidad Administrativa.</li> <li>Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas.</li> <li>Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado.</li> <li></li></ol>			
Perfil:	Escolaridad  Experiencia Laboral	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.  Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Economí Administración Pública, Relaciones Industriales, Finanzas, Ps Área General: Ciencias Naturales y Exactas.  Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría, Contaduría.  Área General: Ingeniería y Tecnología.  Carreras Genéricas: Administración, Finanzas, Ingeniería.  Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulad Cédula Profesional.  Mínimo 5 años de experiencia en:  Campo de Experiencia: Psicología.  Área de Experiencia: Psicología Industrial.  Campo de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores.  Campo de Experiencia: Ciencia Política.  Área de Experiencia: Administración de Bienes, Valuación d Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Administración de Experiencia: Ciencias Económicas.	lo (a). Deberá Pre	sentar Título o



	Área de Experiencia: Administración, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Teoría Económica, Organización y Dirección de Empresas, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Auditoría, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Economía General, Actividad Económica.  Campo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho.	
	Área de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales.	
Habilidades	1. Trabajo en Equipo.	
Gerenciales	2. Orientación a Resultados.	
Capacidades	1. Programación y Presupuesto.	
Técnicas	, ,	
Idiomas	No requerido.	
Extranjeros	ino requerido.	
Otros	Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública:		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL				
Nivel	11-113-1-M1C014	P-000009-E-C-F (O31)	Número de		
Administrativo	Jefatura de Depart	Jefatura de Departamento  Vacantes  Una			
Percepción Mensual Bruta	\$28,986.00 (Veintiocho mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 MN)				
Adscripción del	Dirección General	de Profesiones	Sede	Ciudad de	
Puesto					
Funciones Principales:	dedicadas a profesionales  2. Coordinar qu  3. Acreditar la a ejercicio de p  4. Proponer line título se encu  5. Procesar la at de la docum académicos.  6. Dar seguimie contienen do  7. Otorgar el er confirmaron:  8. Procesar el re  9. Acreditar el r reconocimier Nacional.  10. Dar la atenció con el registr.  11. Revisar y firm relacionados	<ol> <li>Administrar que se cumpla con la normatividad en materia de registro de instituciones públicas del país dedicadas a la enseñanza profesional de tipo medio superior y superior, así como el registro de títulos profesionales y grados académicos.</li> <li>Coordinar que se cumpla con la normatividad relacionada con la expedición de Cédulas Profesionales.</li> <li>Acreditar la aplicación de las disposiciones legales en la expedición de Cédula con efecto de patente, para el ejercicio de profesiones en sus niveles técnico, superior universitario, licenciaturas, maestrías y doctorados.</li> <li>Proponer lineamientos y requisitos para autorizar el ejercicio temporal de su profesión a los profesionales cuyo título se encuentre en trámite y a los pasantes de las diversas ramas para ejercer profesionalmente.</li> <li>Procesar la atención de solicitudes de informes a las instituciones y Autoridades Educativas, sobre la autenticidad de la documentación escolar que integra los expedientes para el trámite de registro de títulos o grados académicos.</li> <li>Dar seguimiento a las investigaciones, respecto a los expedientes que se detienen por considerarse que contienen documentación apócrifa.</li> <li>Otorgar el envío de oficios a la Dirección de Colegios de Profesionistas, respecto a los expedientes que se confirmaron ser apócrifos para su procedimiento legal.</li> <li>Procesar el registro y las estadísticas de los documentos que se confirmaron apócrifos.</li> <li>Acreditar el registro de títulos profesionales, expedidos por las instituciones del Estado, descentralizadas y con reconocimiento de validez oficial, así como por instituciones que no formen parte del Sistema Educativo</li> </ol>		registro de títulos resionales. de patente, para el as y doctorados. s profesionales cuyo almente. obre la autenticidad de títulos o grados r considerarse que expedientes que se centralizadas y con na Educativo ntos relacionados I, los oficios as de pasante.	
Escolaridad  Perfil:  Experiencia Laboral		Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.  Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Derecho.  Área General: Ingeniería y Tecnología.  Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad.  Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Ticédula Profesional.			
		Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho. <b>Área General:</b> Derecho y Legislación Nacionales, Def Métodos Generales.	ensa Jurídica y Proce	dimientos, Teoría y	



Grupo de Experiencia: Ciencia Política.		
	Área General: Administración Pública, Ciencias Políticas.	
Habilidades	1. Orientación a Resultados.	
Gerenciales	2. Trabajo en Equipo.	
Capacidades	1 Cultura Institucional en la ADE	
Técnicas	Cultura Institucional en la APF.	
Idiomas	Ninguna	
Extranjeros	Ninguno.	
Otros	Disponibilidad para viajar.	

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
Nivel	11-113-1-M1C014	11-113-1-M1C014P-0000013-E-C-F (O11) Número de		
Administrativo	Jefatura de Depart	, ,	Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$22,023.00 (Veintidós mil veintitrés pesos 00/100 MN)			
Adscripción del Puesto	Dirección General	Dirección General de Profesiones  Sede  Ciudad de México		
Funciones Principales:	imparten y e egresados.  2. Actualizar el respecto de la utilizan las ca 67 de la Ley Forma de la	<ol> <li>Elaborar los acuerdos de registro de las instituciones educativas, así como las carreras que en las mismas se imparten y el registro de los formatos, sellos y firmas que se utilizan en la documentación académica de sus egresados.</li> <li>Actualizar el Catálogo de Instituciones Educativas Registradas, que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, respecto de las instituciones registradas, así como de los expedientes para los formatos, sellos y firmas que utilizan las casas de estudios.</li> <li>Ejecutar la cancelación del registro de las instituciones educativas que así lo soliciten o en los supuestos del art. 67 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.</li> <li>Proponer el dictamen, acordar y registrar las enmiendas que se solicitan al registro original de las instituciones. Verificar la existencia y vigencia de las instituciones educativas registradas y de las carreras que imparten.</li> <li>Registrar los convenios de coordinación que en materia de registro profesional celebre la Secretaría de Educación Pública con instituciones de educación superior.</li> <li>Integrar la relación semestral de sus egresados de las instituciones que hayan suscrito convenios de coordinación, así como elaborar estadísticas relacionadas con el funcionamiento de las instituciones de educación superior registradas.</li> <li>Revisar la documentación académica que remiten las instituciones educativas, para que cumplan con los requisitos de ley, además de remitir los ejemplares de los formatos, los sellos y firmas actualizados, al área de registro para su utilización.</li> </ol>		
	Escolaridad	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración, Relaciones Internacionales, Comunicación. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Tito Cédula Profesional.		
Perfil:  Experiencia Laboral		Mínimo 3 años de experiencia en:  Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho.  Área General: Derecho y Legislación Nacionales, Defe Métodos Generales.  Grupo de Experiencia: Ciencia Política.  Área General: Administración Pública, Ciencias Políticas, Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas.  Área General: Organización y Dirección de Empresas.	·	dimientos, Teoría y



	Grupo de Experiencia: Educación y Humanidades.
	Área General: Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos.
Habilidades	1. Orientación a Resultados.
Gerenciales	2. Trabajo en Equipo.
Capacidades	Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro.
Técnicas	Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Ciaro.
Idiomas	Ninguna
Extranjeros	Ninguno.
Otros	Disponibilidad para viajar.
El tamania da madut aguardtan an la c	populacitario que as publica en trabaja en una al portal de la Constanía de Educación Dública.

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR			
Nivel		11-711-1-M1C014P-0000565-E-C-M (O31) Número de		
Administrativo	Jefatura de Depart	amento	Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,986.00 (Veintiocho mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 MN)			
Adscripción del Puesto	Dirección General	de Recursos Humanos y Organización	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización  1. Integrar y revisar la actualización de los Catálogos y Tabuladores de Sueldos del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP, conforme a las medidas salariales y de prestaciones convenidas en la Comisión Mixta de la SEP y del CEN del SNTE y a las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaria de la Función Pública (SFP).  2. Tramitar ante las SHCP y/o SFP la validación y registro de los Catálogos y Tabuladores de Sueldos, así como las prestaciones Sociales y Económicas aplicables al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP.  3. Gestionar ante la Dirección General de Tecnologias de la Información y Comunicaciones (DGTIC) los apoyos técnicos para el pago de los incrementos salariales y/o de prestaciones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las Solicitudes de Requerimiento de Mantenimiento remitidas para tales efectos.  4. Elaborar y comunicar a la Dirección de Personal del Sector Central y Dirección de Pagos al Personal de la Subsecretaria de Educación Media Superior, los criterios para el pago de las remuneraciones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP, conforme a las medidas salariales y/o de prestaciones convenidas en la Comisión Mixta de la SEP y del CEN del SNTE y a las autorizadas por las SHCP y SFP; así como dar seguimiento al pago de las citadas medidas para prevenir inconsistencias.  5. Da reguimiento al pago de las citadas medidas para prevenir incons			
Perfil:	Escolaridad	Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Po	olíticas y Administración	Pública, Economía,



		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o
		Cédula Profesional.
		Mínimo 5 años de experiencia en:
		Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho.
	Experiencia	Área General: Derecho y Legislación Nacionales.
	Laboral	Grupo de Experiencia: Ciencia Política.
	Laborai	Área General: Administración Pública.
		Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas.
		Área General: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Habilidades	Orientación a Resultados.
	Gerenciales	2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades	1. Recursos Humanos - Relaciones Laborales
	Técnicas	Administración de Personal y Remuneraciones.
	Idiomas	Ninguno
	Extranjeros	Ninguno.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública:		

https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2021-267331?state=published

# BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 02/2022, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <u>en original legible o copia certificada y copia simple</u>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.
- **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según



<u>el caso,</u> otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente.

- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
- 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- **6.** Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.
- 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- **8.** Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
- 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- **11**. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
- 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

## REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 23 de febrero al 09 de marzo de 2022, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.



Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación de la Evaluación de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades Gerenciales, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.

Publicación:

23 de febrero de 2022

Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)

Etapa II: Evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales. El resultado de las

## DESARROLLO DEL CONCURSO

evaluaciones de habilidades gerenciales no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades gerenciales se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.

Utilizando la herramienta actual sin un costo adicional y priorizando las nuevas tecnologías tomando en cuenta las medias preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y respetando en todo momento las medidas de

**Etapa III:** Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.

Esta etapa se llevará acabo de forma presencial con una logística y medias de prevención establecidas.

Etapa IV: Entrevista.

El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.

Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el aspirante para garantizar los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera y evitar que alguno de ellos no cuente con los recursos informáticos para realizarla y no pueda participar, así garantizamos que a ningún participante se le dificulte su participación.

Para los integrantes del Comité de Selección, el proceso de la entrevista y determinación, se hará vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas

Etapa V: Determinación

Del 14 de marzo al 23 de mayo de 2022

prevención establecidas.

Del 14 de marzo al 23 de mayo de 2022

Del 14 de marzo al 23 de mayo de 2022



	Nata. Ci la valización de las atanas II III IV. V se contemplan en un sela parieda de tiempo, como es el casa la
	Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un solo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página www.trabajaen.gob.mx se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera.  Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la
TEMARIOS Y GUÍAS	página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites y Servicios SEPapartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera temarios)( El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
	Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas
	que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.  La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos y las evaluaciones de habilidades gerenciales (incluyendo la evaluación psicométrica), a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.
PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES	Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades gerenciales (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año.
	La aplicación del resultado aprobatorio de la evaluación de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario, En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria de la evaluación de conocimientos anterior, el (la participante deberá solicitar su consideración por escrito (oficio, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.
REVISIÓN DE EXÁMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
	1 Número de evaluación de conocimientos: 1
	2 Número de evaluaciones de habilidades gerenciales: 2
	3 Calificación mínima aprobatoria en la evaluación de conocimientos: 80 sobre 100
	4 Descarte en las evaluaciones de habilidades gerenciales: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades gerenciales.
	5 Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.
REGLAS DE VALORACIÓN	6 Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.
	7 Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.
	8 Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100.
	9 Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.
	10 El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.



El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental; IV) Entrevista, y; V) Determinación.

La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades gerenciales, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental), y; IV (Entrevista), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:

procedimento de Selección, que dando de la Siguiente manera.			
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	
II Evaluación de Conocimientos y	Evaluación de conocimientos	30	
Evaluaciones de Habilidades Gerenciales. El resultado de las evaluaciones de habilidades gerenciales no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Evaluaciones de habilidades gerenciales	10	
III Evaluación de la experiencia	Evaluación de la experiencia	20	
y valoración del mérito, así como revisión documental.	Valoración del mérito	10	
IV Entrevista.  El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.	Entrevista	30	
	Total:	100	

Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades gerenciales, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presente a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no apruebe la evaluación de conocimientos y la revisión documental.

La evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las evaluaciones de habilidades gerenciales, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:

SISTEMA DE

**PUNTUACIÓN GENERAL** 

Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Subdirección de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Dirección de área: Liderazgo y Negociación. Coordinación Sectorial: Liderazgo y Negociación. Dirección General: Visión Estratégica y Liderazgo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental; no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad a (I) (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla la evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que

pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del



mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su objeto, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito, así como Revisión documental. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE. La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental, se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral de (I) (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto, no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **2.- Duración en los puestos desempeñados**.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados de (I) (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- **3.-** Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.
- **4.- Experiencia en el Sector Privado.** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.
- **5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- **6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
  - a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral de (I) (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- **9.-** En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- **10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.



**11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (I) (la) aspirante.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 10.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:

- **1.- Acciones de desarrollo profesional.-** Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.
- 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- **4.- Resultados de procesos de certificación.-** Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes **logradas por los servidores públicos de carrera titulares** en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.



- 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
  - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
  - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

- **6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
  - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
  - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
  - Graduación con Honores o con Distinción.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

- **7.- Reconocimientos y premios.-** Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:
  - Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
  - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
  - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
  - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

- 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:
  - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).



- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

- 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los <u>estudios adicionales</u> a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, <u>que sea adicional al nivel de estudio y</u> grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.
  - Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.
  - La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso.
- **10.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (El (La) Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el (la) evaluado (a) y el (la) evaluador (a)). La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (l) (la) aspirante.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado (a) en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.** 

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.

Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de



la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).

Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso:

- Currículum Vitae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.
- La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario).
- Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

#### **REVISIÓN DOCUMENTAL**

- La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.
- Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.



Secrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado ( En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un program Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normal   La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular qu   Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración P   jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluacione   ser las últimas que haya aplicado el ((a) servidor (a) público (a)   desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan pra   considerados de libre designación, previo a obtener su nombrami   carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo ante   carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en qu   en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento   mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión docume   servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones po   le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitar   para tales fines.   La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se si   través de trabajen.   Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicac   identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dich   medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx	
Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicacidentificándose al aspirante con su número de folio asignado por dichi medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx               CANCELACIÓN DE CONCURSOS             El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supu autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bi laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para retill) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:  I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en éste de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.  En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una le en caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su pe Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, ingreso sep@nube.sep.gob.mx, liliana.morado@nube.sep.gob.mx, hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Codica para sel plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La det respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para sel plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La det respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso, por correo electrónico.  Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:  • Manifestar la Justificación del por qué considera que se debe reactivación del por qué considera que se d	ograma de retiro voluntario en la Administración ormatividad aplicable. Entregar original. ar que desee acceder (promoción) a un cargo del ión Pública Federal de mayor responsabilidad o ciones de desempeño anuales, las cuales pueden o (a) de carrera titular en el puesto en que se n practicado como servidores (as) públicos (as) en anterior, son requisito para quienes tengan el en que el concurso de que se trate, sea publicado ento de la revisión documental. Las evaluaciones cumental, sin embargo en el caso de que el (la) es por causas imputables a la dependencia, no se icitará a la dependencia la información necesaria
El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supu autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o be laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para res III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servici Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:  Il Porque ningún candidato se presente al concurso; Il Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de ca III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.  En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una le finación de decarre el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su pe Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, liliana.morado@nube.sep.gob.mx, hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnica para se El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La det respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para se El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La det respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso por correo electrónico.  Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:  Manifestar la Justificación del por qué considera que se debe reactiva con se la conocimiento del manifestar la Justificación del por que considera que se debe reactivación se hará del conocimiento del manifestar la Justificación del por que considera que se debe reactivación se la conocimiento del manifestar la Justificación del por que considera que se debe reactiva del conocimiento del por que considera que se debe	
Decunformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servici Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:  Il Porque ningún candidato se presente al concurso; Il Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de ca III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.  En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una le naso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su pe Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, liliana.morado@nube.sep.gob.mx, hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para se El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La detr respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso por correo electrónico.  Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:  Manifestar la Justificación del por qué considera que se debe react (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso apro Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx (Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año así como las funciones que desempeñó(a),  Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y esta de conocimiento al portal personal en was como las funciones que desempeño(a),	rinja la ocupación del puesto de que se trate; II) n, o bien, se considere para dar cumplimiento a ra restituir en sus derechos a alguna persona, y;
III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.  En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una la fencaso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I la descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su pe Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, liliana.morado@nube.sep.gob.mx, hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para se El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La deternica del solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso por correo electrónico.  Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:  Manifestar la Justificación del por qué considera que se debe reactivación del por qué considera qu	
En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa II descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su pe Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, liliana.morado@nube.sep.gob.mx, hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técn del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para s El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La dete respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso por correo electrónico. Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:  • Manifestar la Justificación del por qué considera que se debe react (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso apro (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso apro (Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año así como las funciones que desempeñó(a), • Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y es	n ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría
descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su pe Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, liliana.morado@nube.sep.gob.mx, hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técn del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para s El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La dete respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del in Subsistema de Ingreso por correo electrónico. Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:  Manifestar la Justificación del por qué considera que se debe react (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso apro (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso apro (Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año así como las funciones que desempeñó(a),  Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y es	
La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:  • La renuncia por parte del o la aspirante.  • La duplicidad de registros de inscripción.  Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitude	in petición de reactivación de folio dirigido al ión, a través de los correos electrónicos: mx, teresa.nunez@sep.gob.mx. La solicitud se Técnico de Selección, a través del Encargado (a) para su análisis y en su caso, para su autorización. a determinación del Comité Técnico de Selección del interesado (a), a través del Encargado (a) del reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico o aprobación de la reactivación. Demx donde se observen las causales del rechazo. se, año, en cada una de sus experiencias laborales, del y escolar. Detición.



	Nation For any disconnection to the contract of the contract o
	Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.  En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
	Así como a las medidas sociales de "sana distancia", y medidas de "prevención de contagio", como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.
DISPOSICIONES GENERALES	<ol> <li>En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php.</li> </ol>
	Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Jefe de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación.  5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.
RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, sofiach@nube.sep.gob.mx, teresa.nunez@nube.sep.gob.mx y liliana.morado@nube.sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59971, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública.



"Igualdad de oportunidades, mérito y servicio" Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, Secretaria Técnica

Alma Liliana Morado Saldívar